



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2024 – 047

### EL PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

#### CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...);

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, en el inciso segundo, determina: "Todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización y Descentralización COOTAD señala que, le corresponde al prefecto o prefecta provincial: literal h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...); y, j) "Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al Viceprefecto o Viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias.";

Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, LOTAIP, en el artículo 10, establece: "Es responsabilidad de las instituciones públicas (...) crear y mantener registros públicos de manera profesional, para que el derecho a la información se pueda ejercer a plenitud (...);

Que, con Resolución Administrativa N° 124-2021 GADPN, del 24 de junio del 2021, se expide el reglamento Interno, que norma la valoración, conservación y eliminación de los documentos en los archivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

Que, el artículo 17 del Reglamento Interno, que norma la Valoración, Conservación y Eliminación de los documentos en los archivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, estipula del Comité de





# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

valoración, conservación y eliminación de documentos estipula de los integrantes, en el literal a) El Prefecto (a) o su delegado (a) quién presidirá el Comité.

Que, con memorando N° 0038-2024-P, del 16 de enero de 2024, el Prefecto de Napo, señor José Toapanta Bastidas, delega al abogado Juan Pablo Ramírez Ocaña, Asesor de Prefectura, para la conformación del Comité en base a lo que determina el artículo 17 capítulo III del reglamento Interno, que norma la valoración, conservación y eliminación de los documentos en los archivos del Gobierno Autónomo descentralizado Provincial de Napo; y,

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 a) 50 literal h) del COOTAD,

## RESUELVE

**Artículo 1.-** Dejar insubsistente la Resolución Administrativa 2023 - 0039 del veinticuatro de octubre del 2023.

**Artículo 2.-** Delegar al abogado Juan Pablo Ramírez Ocaña, Asesor de Prefectura, para que actúe como integrante del Comité de Valoración, Conservación, y Eliminación de los documentos en los archivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

**Artículo 3.-** Disponer al Departamento de Secretaría General, remita la presente resolución a los integrantes del Comité de valoración, conservación y eliminación de los documentos en los archivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en la gaceta institucional y la página web.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a los veintidos días del mes de enero del dos mil veinticuatro.



Firmado electrónicamente por:  
JOSE ALEJANDRO  
TOAPANTA BASTIDAS

José Alejandro Toapanta Bastidas  
**PREFECTO DE NAPO**



063 700 080 Ext.1028  
062 886 503



prefecturaa@napo.gob.ec  
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo  
y Olmedo

Pág. 2



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

## ENVIADO A:

Prefectura;  
Viceprefectura;  
Dirección Administrativa;  
Asesoría de Prefectura (Abg. Juan Pablo Ramírez Ocaña);  
Comité de valoración, conservación y eliminación de los documentos en los archivos; y,  
Archivo.

**RAZÓN:** Siento como tal, que la Resolución Administrativa N° 047, que antecede, fue emitida y suscrita por el señor José Alejandro Toapanta Bastidas, Prefecto de la Provincia de Napo, a los veintidos días del mes de enero del dos mil veinticuatro. **LO CERTIFICO.**



firmado electrónicamente por:  
LUZ MARITZA ESCOBAR  
SINCHIGUANO

Ab. Luz Maritza Escobar Sinchiguano  
**SECRETARIA GENERAL**



063 700 080 Ext.1028  
062 886 503



prefecturaa@napo.gob.ec  
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo  
y Olmedo

GAD PROVINCIAL DE NAPO  
DESPACHO PREFECTURA  
FECHA: 20/01/2024 HORA: 14:21  
SECRETARIA: NOMI CA + ADMVA

 GAD PROVINCIAL DE NAPO  
ASESOR DE  
PREFECTURA  
FECHA: 22/01/2024 HORA: 14:02  
SECRETARIA: NOMI CA + ADMVA

 GAD PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA  
FECHA: 22/01/2024 HORA: 14:04  
SECRETARIA: 

 GAD PROVINCIAL DE NAPO  
ARCHIVO CENTRAL  
FECHA: 22/01/2024 HORA: 14:04  
SECRETARIA: 

 GAD PROVINCIAL DE NAPO  
VICEPREFECTURA  
FECHA: 22/01/2024 HORA: 14:30  
SECRETARIA: Fabio M.